

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6981 *BIONURE INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BIONURE ANGELS, SOCIEDAD LIMITADA
BIONURE CROWD, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de la mercantil Bionure Investment, sociedad limitada, en fecha 17 de octubre de 2022, y las Juntas Generales de Bionure Angels, sociedad limitada, y Bionure Crowd, sociedad limitada, ambas en fecha 19 de octubre de 2022, aprobaron la fusión por absorción inversa entre las sociedades Bionure Investment, sociedad limitada, Bionure Angels, sociedad limitada, y Bionure Crowd, sociedad limitada, lo que tendrá lugar mediante la absorción de estas dos últimas por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, en fecha 29 de junio de 2022, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 7 de julio de 2022.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de diciembre de 2021, aprobados por las respectivas Juntas Generales Ordinarias, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2022.

La ecuación de canje ha sido acordada en las respectivas Juntas Generales en 1 participación social de la Sociedad Absorbente por cada participación de Bionure Angels, sociedad limitada (sociedad absorbida); y en 2,842248062 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente por cada participación de Bionure Crowd, sociedad limitada (sociedad absorbida), asignando a los socios de Bionure Crowd, sociedad limitada (sociedad absorbida) las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente por redondeo al entero más próximo y eliminación de los decimales, y acordando para aquellos socios de Bionure Crowd, sociedad limitada (sociedad absorbida) cuyo redondeo haya sido a la baja una compensación en dinero que no excede el diez por ciento (10%) del valor nominal de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente que se les adjudican. Se hace constar que los importes correspondientes a las compensaciones económicas de los socios de Bionure Crowd, sociedad limitada, (sociedad absorbida) están a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad absorbente Bionure Investment, sociedad limitada. Asimismo, las respectivas Juntas Generales han acordado que las ocho (8) participaciones sociales de Bionure Investment, sociedad limitada (sociedad absorbente) propiedad de socios de Bionure Crowd, sociedad limitada (sociedad absorbida), que mediante la ecuación de canje no han podido ser adjudicadas a ningún socio de esta última, sean adjudicadas a Bionure Investment, sociedad limitada (sociedad absorbente), constituyéndose una autocartera en la misma. Finalmente, se informa que no ha sido procedente realizar una ampliación de capital como consecuencia de la fusión.

No existen clases de acciones, ni aportaciones de industria, ni derechos especiales distintos de las participaciones en las sociedades intervinientes en la fusión, ni prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas que se extinguen, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de ninguna de dichas

sociedades, ni a los expertos independientes. La fusión tendrá, como consecuencia, la extinción de todas las participaciones sociales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las Compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Asimismo, se hace constar que no se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales, al carecer de trabajadores las tres sociedades (absorbente y absorbidas) intervinientes en la fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2022.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Bionure Investment, sociedad limitada, y el Administrador Único de Bionure Angels, sociedad limitada y Bionure Crowd, sociedad limitada, Don Pere Monràs Vinyes y Don Pascal-Roger-Gaston-Bernard J. Nizet.

ID: A220044012-1